

in confessione se peccatum carnis commisisse cum sorore sua, et quidem in abscondito ne parentes aliquid suspicarentur; sed quid? Peccatum carnis nihil aliud erat, quam comestio carnis una cum sorore feria sexta peracta contra Ecclesiae prohibitionem. Quis hoc conijcere potuisset? Hinc, cum nulla cautela satis, quando rudes et pueri praecipue confitentur malas cogitationes, non eo ipso turpes credere fas est; ac proinde imprudenter confessarius ulterius procederet ad exquirenda seu verba, seu opera turpia, quin prius ipsi constet de natura ipsarum cogitationum, quas malas illi appellant.

8.^a Muchas veces angustia en gran manera á los confesores jóvenes el formar concepto sobre el número de los pecados cometidos, máxime por los consuetudinarios, por lo que atormentan al penitente con preguntas repetidas y minuciosas, para llegar á conocer el número, á lo menos aproximado, de aquellos; tal ansiedad desaparecerá á la luz de las siguientes reflexiones. La primera de todas es que respecto de ciertos consuetudinarios, es imposible saber el número, tanto es lo que son frecuentes los actos, especialmente internos, y los pecados de palabra. Por otra parte, importunando al penitente para fijar el número preciso ó aproximado, sucede que responde al acaso, diciendo el número que quizás le ha sugerido el confesor, ó el que le viene á las mientes, y entonces, ¿qué juicio podrá formarse? Será mejor, pues, dice San Alfonso, tratándose de un consuetudinario, que no pudiéndose tener el número cierto, se trate de conocer su estado, esto es, su modo de vivir, la aplicación al negocio, el tiempo de la familiaridad con el cómplice, el lugar dónde ha demorado más tiempo, y de ahí, entrar á preguntar cuántas veces ha pecado por día, por semana ó por mes, diciéndole: ¿tres, cuatro, ocho ó diez veces?, y si siempre se acoge al número mayor, propóngale entonces otro mayor todavía, diciendo: ¿quizás llegará á tantas veces? Pero guárdese en tal caso de formar juicio cierto y determinado del tal número; basta que conozca la frecuencia en general, y forme un juicio aproximado (*in confuso*) concibiendo los pecados como son delante de Dios. En

cuanto á los pecados particularmente interiores de los consuetudinarios, como de odio, de complacencia ó deseos torpes, para formar un juicio suficiente, conviene preguntar dos cosas: la duración del mal hábito y la aplicación de la mente á tales pensamientos; esta aplicación se conocerá preguntando si estuvo más ó menos ocupado en negocios que le distrajesen, si tuvo más ó menos ocasiones actuales de renovar tales pensamientos, si la pasión fué más ó menos fuerte, y otras semejantes. Por lo demás, si, después de dos ó tres preguntas, no puede formar más que un juicio confuso, no se angustie, porque de tales conciencias enredadas y confusas no podrá recabar nada más claro, aunque preguntase un año entero (S. A. *Prax.* 20; San Leonardo, *Dirac. de conf. gen.* 8). Solamente cuando en un solo acto entitativo hay varias malicias distintas, aunque dentro de la misma especie, como quien con un solo acto odia toda una familia, ó con un solo deseo desea pecar cien veces con una persona, entonces puede dudarse de si hay obligación de declarar toda aquella malicia numérica; á esto respondo que todos convienen que á lo menos se debe en la práctica declarar haber comprendido en un mismo acto muchos objetos indeterminadamente; que se debe insinuar se declare el número cierto y determinado de ellos, verosímil; pero que no hay que imponer obligación absoluta, ni atormentarse por ello, puesto que tal obligación no es cierta en ninguna manera; y si bien, según San Alfonso (II, 45-50), la opinión que está en favor de esta obligación es más común, no puede, sin embargo, negarse que la contraria sea bastante común y fundada, aun por la misma autoridad de los teólogos, entre los cuales se hallan Suárez y Lugo, y que por esto no puede admitirse una obligación absoluta; tanto más cuanto los que sostienen la opinión de esta obligación se ven constreñidos á hacer en la práctica diversas excepciones.

9.^a Cuenta San Leonardo (*Disc. mist.* 7) que un siervo de Dios le había dicho que con una sola pregunta había ganado más almas á Dios que cabellos tenía en la cabeza. Hela ahí. Cuando llegaban á sus pies algunas caras nuevas, y del con-

texto de la confesión podía formar prudente sospecha de que en el fondo del corazón había algún pecado oculto, les decía: *¿Habéis dejado alguna vez algún pecado por vergüenza? ¿Qué os parece de cuando eráis muchacho? Decid, no temáis, yo os ayudaré y os consolaré;* y de esta manera sacaba fuera alguna serpiente infernal que arrastraba consigo una cadena de confesiones sacrílegas ó inválidas. ¡Oh, qué práctica más excelente! Pero algunas veces á tales preguntas contestará alguno negativamente, y ciertamente por lo regular hay que creerle; pero puede suceder, y sucede también, que después de esta negativa, algunas veces con una pregunta sugestiva se logra que se explique, quizás sin orden ni método, pasando de una cosa á otra, y sacando fuera ora un hurto, luego un adulterio, después una venganza, etc. *Pero, ¿habéis dicho eso al confesor? — Padre, no; no he tenido nunca valor.* He ahí descubierta la serpiente.

10.^a Es por cierto una buena industria para hacer confesar sus pecados á algunos, aquella de suponerles más culpables de lo que realmente son, pues que esto les disminuye el dolor de confesarse reos. A uno que veo algo embarazado pregunto: *¿Cuánto tiempo hace que no os habéis confesado? No responde. Si le pregunto: Habrá dos ó tres meses ¿no es verdad? No sabrá qué responder, de vergüenza. Pero, si le digo: ¿Habrá cinco años?, me responderá al momento, como contento de poder decir menos: No hace más que tres años. Asimismo si le pregunto: ¿Habrá veinte años que comenzó este mal hábito? ¿Lo habéis cometido cien veces ese pecado? ¿Lo habéis cometido hasta hoy? Responderá en seguida: No, padre; no hay más que diez... no lo he cometido más que treinta veces... hace ya tres días que no lo he cometido; y así en lo demás. De esta manera, casi obligándole á disculparse, se le abre el corazón y se confiesa sinceramente.*

11.^a Ya más arriba hemos desaprobado á quien por sistema examina á todos: añadiré dos observaciones. Que la obligación del examen atañe directamente al penitente, mientras que en el sistema de aquéllos parece que sea del confesor; la segunda, que precisamente por esto, muchos, acostumbrados á ser siempre preguntados, no cuidan de

examinarse, y si luego encuentran á uno que no los examina, callan los pecados que quizás les dan vergüenza, imaginando tal vez que no están obligados á decirlos cuando el confesor no se los pregunta: respuesta que dan muchas veces. Creo, por lo tanto, que *por lo regular* se debe excitar al penitente á acusarse por sí mismo; por ello se verá si está bien ó mal preparado, si es de conciencia timorata ó relajada, y qué camino se deberá tomar en las preguntas que pueden necesitarse para aclarar la especie y el número, las cuales será mejor hacer en el curso de la confesión, para no olvidarse ó por no hacer repetir la misma cosa. Digo *por lo regular* porque ya he anotado las excepciones en el Cap. IV, § 2, *Concl.* 23.^a, pág. 90, y en la *Concl.* 1.^a de este punto.

12.^a San Francisco de Sales (*Avisos á los conf.*) dice que si el penitente, al acusarse, pronuncia algunas veces palabras *inconvenientes*, el confesor, especialmente tratándose de gente ruda y grosera, no se haga de momento el delicado, no se muestre descontento, sino que espere hasta que haya terminado la confesión; y entonces, con buenas maneras, con dulzura y amor, le enseñe el modo de acusarse con más modestia. Que además, continúa el Santo, si al declarar ciertos pecados vergonzosos, mezcla en la acusación excusas, pretextos, relaciones impertinentes, tenga paciencia y lo tolere hasta que lo haya dicho todo; entonces comience á interrogarle para tener exacto conocimiento de sus faltas, haciéndole notar caritativamente los defectos y la redundancia de sus acusaciones; así saldrá instruido y al mismo tiempo confortado.

13.^a Cuando del conjunto de la confesión no aparecen claras señales de dolor, puede y debe interrogar al penitente si está verdaderamente arrepentido; y siempre que responda que sí, puede y debe creerle, como no haya alguna presunción en contrario. El Catecismo rom. (*de sacr. poen*, n. 60) dice: *Si, audita confessione, judicaverit neque in enumerandis peccatis diligentiam* (á lo menos con la ayuda del confesor), *nec in detestandis dolorem poenitenti omnino* (cuando no hay ninguna prueba en contrario) *defuisse, absolvi poterit.* Y Suá-

rez (*Poen.*, 32, sect. 2, n. 1-2) añade: *Et quando (confessarius) non habet sufficientia signa doloris, potest et debet interrogare poenitentem an ex animo detestetur peccatum, cui affirmanti credere tenetur* (v. S. A. 461). Luego, hecho lo posible para excitarle á dolor, dígale: *Mirad de no engañaros á vos mismo; si no estáis arrepentido de veras y no estáis dispuesto á cumplir lo que os he dicho y me habéis prometido, mi absolucíon de nada os servirá; por tanto, si no os sentís dispuesto, decídmelo claramente y la suspenderé hasta que lo estéis*. Si á esto responde francamente: *Padre, digo sinceramente y prometo de veras cumplir todo lo que me habéis dicho*, lo tenga por dispuesto, aunque no dé otra señal externa de dolor; y con esto, dice con razón Salvatori (*Inst. para los nuev. conf.*, p. 2, § 1), ha asegurado su conciencia, porque obra prudentemente, según la institución de Cristo; y debería tener escrúpulo de negar la absolucíon en tal caso, contra los derechos del penitente, de cuyo testimonio, después de la instruccíon expuesta, no se puede dudar, porque es, en tal caso, que se comprueba que *se ha de creer al penitente cuando afirma que está dispuesto*. He dicho como no haya alguna presuncíon en contrario, para excluir los casos expuestos arriba en el Principio X, en los cuales no se le puede creer porque no hay probable esperanza de enmienda, ni por lo mismo, fundamento para creerlo dispuesto, como resulta de la *Prop.* 60 cond. por Inocencio XI (véase la *prop.*, n. 14); aunque algunas veces podría creérsele cuando hubiese alguna esperanza de enmienda, por más que quedase algún temor de lo contrario, como sucede con el reincidente que presenta señales de enmienda, aunque tenga en su contra el hábito y las caídas repetidas (*D'Ann.*, III, 209).

14.^a Cualquiera que tenga práctica del confesonario, como observa muy bien Frassinetti, no puede negar que muchos se acercan á la confesión sin haberse excitado al dolor. Muchos son los pecadores que van á confesarse por ser Cuaresma, porque se celebra una comunióon general en la parroquia ó por circunstancias especiales, sin tomarse otro trabajo que hacer un poco de examen y luego un acto de contricíon rutinario, sin detestacíon íntima de los peca-

dos, sólo porque el confesor les dice que lo hagan. Y esto sucede también con muchas personas piadosas, pero de poca reflexíon ó poco instruidas de la necesidad indispensable del dolor: se confiesan con bastante frecuencia, no llevan el necesario examen sobre sus habituales faltas, quizás pasan angustia por acusarse de los más insignificantes defectos, pero luego, en cuanto al dolor, salen muy bien librados con una fórmula de contricíon, que recitan como una oracíon cualquiera. Procure el confesor excitar unos y otros á un verdadero dolor; á los pecadores haciéndoles comprender que, para obtener perdón del Señor, no basta confesarse por ser Cuaresma ó porque hay la Misíon, ó porque los otros se confiesan, sino que es necesario estar arrepentido de corazón y resuelto á mudar de vida; á las almas devotas, haciéndoles comprender que la confesión, aunque sea de solos pecados veniales, requiere siempre un sincero arrepentimiento y propósito, á lo menos de alguno de éstos (cuando no se acuse de algún pecado grave de la vida pasada), sin lo cual sería nula, y que en vez de emplear tanto tiempo rebuscando la más ligera imperfeccíon, se acusen solamente de los más notables entre los veniales, empleando más tiempo en excitarse á serio dolor y propósito. Creo sinceramente que muchos confesores descuidan bastante esta parte, los cuales, oídos los pecados y á lo más dada una vaga correccíon, mandan hacer un acto material de contricíon y absuelven. Que alguno no me diga, por lo que toca á las personas piadosas: *Si nunca tienen dolor, no corren ningún peligro, porque están en gracia de Dios*. Sí, lo corren y mucho: porque acercándose á este Sacramento sin dolor, y esto habitualmente, se exponen tal vez á cometer sacrilegio por alguna grave negligencia; y también porque, si no otra cosa, haciendo confesiones inválidas, aunque no sacrílegas, se privan de la gracia del Sacramento, que creen haber recibido, y finalmente, porque cometen una irreverencia con el Sacramento, del cual el confesor está obligado á procurar la válida y conveniente administracíon (*Scav.*, III, 432; *Gur.*, II, 463). Se ha de advertir además que, para promover este dolor, á las personas rudas les hacen más impresíon los motivos de temor, y por

esto es útil, generalmente, presentárselos vivamente, unidos á la gravedad de sus pecados, para así conmoverlas; y que con los penitentes más fáciles de conmover ó más instruidos en las cosas de religión y de piedad, es á menudo más conveniente usar de motivos de amor, como la bondad de Dios y la Pasión del Señor. Sabiendo emplear oportunamente estos diversos motivos con celo y brevedad, será bastante más fácil que el penitente dé algunas señales muy probables, no diré de dolor sensible, pero sí de detestación de los pecados, según lo dicho en el C. IV, § 1. ¡Oh, sí! ¡quién podrá ponderar la eficacia de una exhortación para conmover un corazón! Exhortación, digo, hecha con celo verdadero, adaptada á la necesidad del penitente, no larga, sino substancial; en suma, fuerte y suave, escuchada con atención. Decía San Alfonso, que si muchos se llegan indispuestos, mostrándoles la gravedad de sus pecados, la ofensa hecha á Dios, el paraíso perdido y el infierno merecido, vienen á quedar dispuestos. Lo que sucede tanto más eficazmente, cuanto más haya estado el penitente hasta entonces en la ignorancia de sus deberes, de sus necesidades, de su peligro ó de la necesidad y condiciones de una verdadera conversión; en estos casos la exhortación producirá casi siempre su efecto, esto es, la verdadera conversión del corazón, pues la voluntad recibe, por esta nueva y más clara luz, impulso para detestar el mal conocido ó temer de su peligro, como observa San Alfonso (460, v. *Minor.*). Sin embargo, esto no debe esperarse fácilmente de aquellos que ya otras veces han sido advertidos ó instruidos de su estado, ó bien que cuando el confesor les habla se muestran distraídos ó friamente atentos: para éstos de ordinario, como lo demuestra la experiencia, la exhortación más fervorosa es tiempo perdido. San Leonardo (*Disc. mist.*, 12), hablando precisamente del deber de diferir la absolución á ciertos reincidentes, se presenta esta objeción: *¿Pero, no se podría excitar al penitente á la contrición con una exhortación fervorosa? y responde: Esto sería de desear, pero en la práctica (y el Santo lo podía decir) no sucede así fácilmente, atendido que esta clase de pecadores, hundidos en el fango de las inmundicias hasta los ojos, apenas* (nótese

bien) *con todo el aparato de una misión entera se compungen, y nada se logra de ellos con cuatro palabras pasajeras, sino lo entiendo, sí, sí, lo entiendo; esto se objeta porque se tiene carácter de aliviar y consolar á todos!* Ballerini (ad Gur., II, 637) dice que no puede admitirse que, después de una ferviente exhortación, el penitente, aunque sea reincidente, no dé señales de arrepentimiento; y que dando su palabra de estarlo, se le pueda absolver. Pero yo pregunto: ¿qué dice á esto la experiencia? Haced una ferviente exhortación á un reincidente de diez años, acostumbrado ya á oír otras exhortaciones; ¿qué os contestará? Que está arrepentido, que no pecará más, que hará y dirá lo que queráis: al año siguiente obtendréis la misma respuesta. ¿Se equivoca San Leonardo? El cual nos recuerda además que San Francisco de Sales, que ciertamente tenía particular gracia para compungir los corazones, y tomaba disciplina de sangre para obtener la conversión de los pecadores, con todo y su encendido celo no lograba disponer á algunos pecadores y recurría á dilatarles la absolución. Son admirables las industrias usadas por el Santo, como cuenta Bartoli en la *Vida* de aquél (lib. V, c. 11), para convertir á los pecadores, principalmente ocasionarios y consuetudinarios; y, sin embargo, con todas sus exhortaciones no lograba algunas veces arrancarlos del pecado. Más fácilmente puede presumirse, en iguales circunstancias, estar dispuestos los pecadores más obstinados en tiempos de misión, ejercicios y semejantes, y por lo tanto, puede el confesor obrar con más libertad en dar la absolución á estos tales; porque la palabra de Dios distribuida oportunamente, abundantemente, los ejercicios devotos que se celebran públicamente, las gracias particulares que Dios derrama en aquellos días sobre los pueblos, todo contribuye á iluminar la mente y á conmover los corazones; sin embargo, no está ello exento de excepciones, como aparece de lo dicho en el Cap. IV, § 2, *Concl.* 23.^a, página 90.

15.^a Mas ¿qué debe hacerse con un obstinado que no quiere arrepentirse y dejar el pecado? ¿Pero si ha venido espontáneamente á confesarse, dirá alguno, cómo puede ser obstinado? Sin embargo, es así: la experiencia lo demuestra.

Dos clases de personas caen á menudo en esta obstinación: las que tienen odio y las que viven en ocasión próxima de pecado, como actos deshonestos, relaciones ilícitas, malas compañías. Van á confesarse por costumbre, ó porque las circunstancias lo exigen, creyendo que basta aquella acusación material; mas decidles entonces que se arrepientan, que perdonen, que dejen la ocasión: no quieren. Pues bien, ¿qué hará el buen confesor? Primero, se dirigirá á Dios pidiendo gracia especial para tales infelices. Segundo, les hablará suavemente de la infinita misericordia de Dios que á todos espera, llama y perdona, solamente se arrepientan; y también de los rigores de la divina justicia sobre los obstinados. Tercero, les expondrá los motivos particulares que miran á los pecados en los cuales están obstinados, por los cuales se deben decidir á apartar de ellos su corazón. Cuarto, procurará hablarles más al corazón que á la cabeza, mostrándoles su estado miserable, exhortándoles á tener compasión de sí mismos, compadeciendo cordialmente su desgracia, etc. Usando estas y otras semejantes industrias, las más de las veces se ablandará el corazón más duro, se salvará un alma. Pero, no obstante, si á pesar de tales apremios permanece en su endurecimiento, no se rechace con desprecio, sino despídasele con toda caridad, haciéndole conocer su ceguera, y asegurándole que no por esto él le abandonará; exhórtele también á rogar mucho, señalándole alguna oración breve, pero diaria, por algún tiempo, pasado el cual indíquesele puede volver, porque en este tiempo el Señor podría tocarle el corazón. En tanto, el confesor rogará y pedirá oraciones, acordándose de que estos asuntos se despachan mejor con la oración que con cualquier otro medio.

16.^a Por el contrario, encuéntrase penitentes que dicen no tener dolor, aunque más lo quieren; sin embargo, esos tales no deben considerarse indispuestos por falta de dolor. Tales personas, especialmente si son de temperamento un poco duro, aunque persuadidas y penetradas de la verdad y conmovidas en lo más íntimo de su corazón, sin embargo, no logran exteriorizar muy fácilmente sus sentimientos, aun los más verdaderos; confunden el dolor con el *sentimiento*

del dolor: no *sienten*, dicen, que tengan dolor; no reflexionando, dice Santo Tomás, que el dolor está esencialmente en la voluntad, *displicentia voluntatis*. Entonces puede observarse el siguiente método: si dicen seriamente que están arrepentidos de sus pecados, aunque friamente, pregúnteseles si tienen voluntad pronta de enmendarse, si reciben de buena gana los avisos y correcciones, si habían hecho algún esfuerzo para enmendarse, si están prontos á cumplir la penitencia impuesta, si han ido á confesar por un deseo espontáneo de reconciliarse con Dios y no solamente por alguna circunstancia, exterior que sólo mueve de un modo material; y siempre que se verifiquen estas ú otras semejantes circunstancias, tenga por cierto que el tal tiene dolor suficiente, y absuélvalo.

17.^a Daría señal de muy poca prudencia, quien para excitar el penitente á la contrición y asegurarse de la sinceridad de su propósito le hiciese presente, en particular, los males que debería estar pronto á soportar, antes que pecar. *¿Querriais vos antes ser quemado vivo, hecho pedazos, etc., que ofender á Dios de nuevo?* Esto no sería excitar á la contrición, sino exponer á la desesperación; porque la aprensión de los males sensibles se pinta tan al vivo en la imaginación, conmueve al hombre tan hondamente, que puede hacer vacilar la voluntad más enérgica. No se diga que en la ocasión, para evitar el pecado, se debe estar pronto á soportar todo mal, porque en tal caso se tiene la gracia de Dios, que fortifica la resolución y la sostiene por su base, *omnia possum in eo qui me confortat*; de donde se deduce que, privado el hombre de tal gracia, se encuentra sólo con las fuerzas naturales, las que, las más de las veces, no logra dominar ante tanto horror. Esta advertencia cobra mayor fuerza tratándose de solos veniales, siempre que se quisiese excitar á sufrir en particular este ó aquel mal, ó todos los males de este mundo, antes que cometer un pecado venial. Estos parangones, en general, deben evitarse.